



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Expediente 2021-8600-045065/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 358

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245) - Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Apertura:	19-10-2021
Hora:	10:00

Re	Cant	Sol	Per Item Sol	Per Cant Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA; Hospital "Dr. Horacio Heller" - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestación: 01/01/2022 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	7	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto  
Anexo**

Apertura:	19-10-2021
Hora:	10:00:00

Expediente 2021-8600-045065/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 358

Lugar: Antártida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

Descripcion
1 SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA; Hospital "Dr. Horacio Heller" - Unidad de cotizacion Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/01/22 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b> -----Detalle----- PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA CON DESTINO AL DR. HORACIO HELLER 1. OBJETO El presente Pliego tiene por finalidad establecer las condiciones específicas que regirán la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria con destino al Hospital Dr. Horacio Heller. Comprende el lavado, centrifugado, planchado y reparación de ropa de uso hospitalario, ropa de cama, frazadas, colchones, almohadas, y otras detalladas en el presente, como así también la distribución de ropa limpia dentro del Hospital "Dr. Horacio Heller". 2. DE LA OFERTA El oferente deberá cotizar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) Para el cumplimiento del objeto del presente pliego, deberá disponer de "instalaciones técnicamente aptas para el lavado de ropa hospitalaria y con la habilitación correspondiente según legislación vigente". Asimismo, deberá disponer de los recursos necesarios tales como personal idóneo y vehículo utilitario para recolección y entrega de ropa. b) La cotización del servicio deberá presentarse a precio unitario por prenda, de acuerdo a la totalidad de los ítems que conforman el consumo mensual estimado y que se detalla en el Pedido de Presupuesto del presente pliego. Dicha cotización deberá contemplar las estimaciones de reparación de ropa, acorde al stock suministrado por cada hospital y a la rotación prevista y la totalidad del personal asignado al servicio tanto en las instalaciones de la empresa como en el hospital según cláusula 5) del presente. c) A los efectos de la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas, se adoptara el monto global cotizado equivalente a la sumatoria de los valores parciales resultantes de considerar los precios unitarios cotizados y el consumo estimado para cada nosocomio. 3. PROVISIONAMIENTO DE ROPA El Hospital entregará al Contratista la ropa necesaria al inicio del periodo contractual y durante el transcurso del mismo, éste deberá mantenerla y/o repararla, y al finalizar la contratación reintegrar la que se encuentre en condiciones de uso, debiendo reponer los faltantes originados en motivos atribuibles a la contratista, según se desprenda de la documentación de control. El contratista deberá proveer los carros para el almacenamiento y retiro de ropa de los distintos sectores, adecuados a las necesidades de bioseguridad del establecimiento. 4. INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS El oferente deberá presentar en forma

SAFIPPO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquen

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripcion

conjunta al resto de la documentación, constancia de la habilitación comercial de las instalaciones donde llevara a cabo el servicio y detalle de vehículos a afectar al servicio en carácter de declaración jurada. La Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos dependiente de la Subsecretaría de Salud, y a pedido de la Comisión de Preadjudicación, podrá evaluar la estructura edilicia y operativa instalada en el ejido urbano de la ciudad de Neuquén o a una distancia no mayor a 30 Kms. del lugar a llevar a cabo la prestación y condiciones generales para la prestación del servicio de lavadero de ropa hospitalaria antes y durante la contratación de referencia. Los requisitos a cumplimentar por las instalaciones son: -Las instalaciones deberán poseer barreras sanitarias que prevengan las infecciones cruzadas, las que deberán separar física y funcionalmente a la zona contaminada de la zona limpia, realizándose la carga de la ropa hospitalaria por la zona contaminada y la descarga de la ropa hospitalaria lavada por la zona limpia. Asimismo, los operarios de un mismo turno que trabajen en la zona contaminada no podrán transitar ni efectuar labor alguna en la zona limpia. -Las instalaciones deberán poseer doble entrada, una de acceso al sector de ropa hospitalaria limpia y otro para acceder al sector de ropa hospitalaria sucia. -Las instalaciones deberán poseer un espacio para el reacondicionamiento y/o costura de la ropa hospitalaria. -El oferente deberá realizar una desinfección periódica de los pisos e instalaciones, poseer un programa continuo de análisis bacteriológicos seriados y un control ambiental de la carga térmica, iluminación, ventilación y nivel sonoro.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ROPA La recepción de ropa limpia y entrega de ropa sucia se realizará en las instalaciones del Hospital - Servicio de Ropería, en los siguientes días y horarios: De Lunes a Viernes: - Entrega y Retiro de ropa: 07:00hs a 7:30hs 13:00 hs. a 13:30 hs. 18:00hs a 18:30hs Días sábados, Domingos y Feriados: - Entrega y Retiro de ropa: 07:00 hs a 7:30 hs 11:30 hs. a 12:00 hs. Personal de la contratista en el Hospital El contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas según el siguiente detalle. Días Lunes a Viernes: De 6:00 a 14:00 Hs 2 Personas De 14:00 a 22:00 Hs. 1 Persona Días Sábados-Domingos-Feriados y Días No Laborables De 6:00 a 14:00 Hs. 1 Persona

6. PROCESOS: CLASIFICACIÓN Y LAVADO DE ROPA En todos los casos, la ropa será procesada en función de su clasificación específica en bolsas diferenciadas a proveer por la Subsecretaría de Salud. 6.1 Clasificación y procedimiento de lavado 6.1.1 Ropa sucia: La ropa utilizada por los pacientes siempre está contaminada con microorganismos. Se entiende por ropa sucia aquella que ha sido usada en el hospital y/o Centro. Procedimiento de lavado: Utilizar un jabón o detergente biodegradable. a) Prelavado: se procederá a remojarla con solución de prelavado (un kilo de jabón cada 75 kgs. De ropa, durante 15 minutos, con agua fría o tibia) b) Enjuague con abundante agua. c) Lavado: se lavara con agua caliente no inferior a 70° C y jabón (cantidad igual al punto a) durante 20 a 25 minutos. d) Enjuague: se realizara con agua caliente no inferior 70° hasta eliminar el jabón. Si no se llega a la temperatura indicada en el lavado con jabón después del enjuague se agregará cloro 50 y 150 ppm (cloro residual disponible). e) Ultimo enjuague: se concluirá el proceso con un enjuague final, donde se le agregara apresto o suavizantes para

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquen

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Recursos  
Dir. Pres. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

evitar el desprendimiento de pelusas. Se centrifugara. f) Planchado: se planchara y doblara convenientemente para ser colocada en los carros rodantes recibidores de ropa. El secado y el planchado deben actuar a temperaturas de trabajo elevadas entre 140-160 grados centígrados. 6.1.2 Protectores impermeables y delantales plásticos: Serán tratados de la siguiente manera: a) Prelavado b) Enjuague c) Lavado con agua y jabón a temperaturas menores a 70° C. d) Enjuague e) Colocarlos en agua más cloro entre 50 y 150 ppm. 6.1.3 Ropa de Neonatología: Será en general tratada de la siguiente manera: a) Prelavado: con agua tibia 1 kilo de jabón por 75 kg. de ropa durante 15 minutos. b) Lavado con una temperatura no inferior a 70° C. durante 20 a 25 minutos. c) Enjuague con agua caliente hasta eliminar el jabón. Si no se llega a la temperatura indicada en el lavado con jabón después del enjuague se agregará cloro d) 50 y 150 ppm (cloro residual disponible). e) Ultimo enjuague con suavizante o apresto para evitar el desprendimiento de pelusa 6.2 Cloro Para utilizar concentraciones adecuadas de hipoclorito de sodio, se realizará la siguiente fórmula: PPM X LTS a preparar : Centímetros de Hipoclorito de Sodio que hay que agregar Grs. o Lts. (ver envase) 6.3 Aprestos o suavizantes El suavizante debe ser de primera marca y calidad. La adjudicación elevara a la Autoridad de Aplicación el listado de los materiales que va a utilizar indicando marcas comerciales, características y tipo de envases. La Autoridad se reserva el derecho de solicitar el cambio de materiales, si a su solo juicio no respondieran a las exigencias y objetivos del presente pliego, sin que ello implique reconocimiento de pago adicional alguno. 6.4 Ropa de color Para el lavado de ropa de color se realizara igual procedimiento descripto más arriba. Si no se llega a la temperatura y tiempo indicado de lavado se desinfectara en el último enjuague con hipoclorito de sodio especial para ropa de color con concentración indicada.

7 ASPECTOS COMUNES 7.1 Separación: a) Se deberá lavar por separado la ropa blanca de la de color. b) Se deberá realizar un prelavado más si es necesario a la ropa con mucha materia orgánica y separar en este paso la ropa muy sucia de la menos sucia. c) Se deberá lavar por separado la ropa de neonatología del resto de la ropa. 7.2 Normas a considerar: Todos los procedimientos relativos a este servicio respetaran las normas regladas en el "Manual de Procesos de Lavandería y Manejo de Ropa Hospitalaria", aprobado por Resolución N° 1372/2018. Elaborado por el Comité de Control de Infecciones de Hospitalarias, dicho manual forma parte del presente Pliego. 7.3 Modificaciones: Estos procedimientos podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación en caso de surgir nuevas pautas de lavado y sanidad que resulten de aplicación. 7.4 Stock: La cantidad de ropa procesada deberá ser la suficiente para abastecer adecuadamente las necesidades de los distintos servicios de los hospitales conforme a sus demandas regulares, previendo picos de la misma y un sistema de trabajo en forma tal que no falte ropa limpia en los distintos sectores de cada establecimiento hospitalario. Deberá preverse que durante las 24 horas del día haya un stock de ropa a disposición del hospital, aun fuera del horario de trabajo del personal de ropería.

8 CIRCUITO En el Hospital "Dr. Horacio Heller" el contratista será responsable de todo el circuito (recepción de la ropa sucia, almacenamiento de ropa limpia, distribución y entrega en los distintos sectores). La distribución y entrega de la ropa esterilizada se realizara a través del Servicio de esterilización del Hospital.

9 VARIANTES Si se optare por un procesamiento alternativo de calidad superior,

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquen

MARIA FERNANDA MOSCA  
Sr. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripción

deberá someterse tal propuesta en cuanto a condiciones y calidad a la Autoridad de aplicación para su autorización.

10 PREVENCIÓN DE INFECCIONES .En el lavadero, la ropa sucia y la limpia deben manejarse siempre en forma separada. La ropa sucia debe moverse de las zonas más sucias a las más limpias, según se vaya avanzando en el proceso. .La ropa sucia no tiene que permanecer estacionada donde se manipula o almacena ropa limpia. .El aire de ventilación debe fluir desde las zonas más limpias hacia las zonas más sucias. Ambas zonas deben limpiarse en forma regular y programada. . El lavadero debe contar con piletas para el lavado de manos. El personal después del contacto con la ropa sucia, debe quitarse los guantes y lavarse las manos con un jabón antiséptico. . El piso y todos los equipos del lavadero, estantes, armarios, etc. deben limpiarse exhaustivamente al final de cada día de trabajo. . Si se utilizan bolsas de tela o fundas para carros para trasladar la ropa deben ser de buena calidad (loneta resistente), se lavan y procesan junto con la ropa sucia. . Si se utilizan carros dentro del lavadero no se debe transportar en el mismo carro ropa limpia y sucia. La ropa sucia debe contabilizarse en el sector "sucio" del servicio de lavadero y por el operario de ese sector. . Las bolsas con ropa limpia nunca deben depositarse en el suelo. . Si el lavadero es externo, el vehículo donde se traslade la ropa debe ser lavado y desinfectado en su interior después de trasladar la ropa sucia, de tal forma que al llevar la ropa limpia el vehículo se encuentre desinfectado. Del Personal: Debe protegerse mediante el uso de gorro, barbijo de tipo quirúrgico y guantes resistentes. Utilizar antiparras o anteojos de protección ocular durante la apertura de las bolsas con ropa sucia y mientras la contabiliza. \_ Vacunación. El personal que retira, recibe y/o procesa la ropa sucia debe contar con vacuna antitetánica (refuerzo cada diez años) y vacuna antihepatitis B. Después de cumplimentado el esquema estándar de vacuna antihepatitis B, el trabajador debe ser evaluado para saber si ha quedado inmunizado y las necesidades de revacunación posterior.

11 RUBROS Los rubros de ropa a lavar y planchar según los criterios de la autoridad de Aplicación en cuanto a disponer la periodicidad o necesidad del lavado y para reparar ante deterioros, responde al Pliego adjunto. Estos rubros resultan enunciativos y están sujetos a variaciones de acuerdo a las necesidades operativas del establecimiento. Será responsabilidad de la Dirección del Hospital estructurar modalidades operativas y de control que permitan asegurar que la ropa de trabajo provista por el Hospital sea usada exclusivamente en el Hospital. A estos fines, independientemente de disposiciones administrativas que esclarezcan al respecto, se podrán coordinar con la contratista metodologías apropiadas para cada circunstancia, como ser habilitación de vestuarios, inscripción de logotipos del Hospital en la ropa, etc.

12 DEL PERSONAL Disposiciones generales a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas. b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable. c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la

SAFIPRO - Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



Descripcion

notificación que en tal sentido le curse la Inspección. d) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aún cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual. 12.1 Uniformes El Contratista proveerá juegos de uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. a) Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte.

13 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable: a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio. b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna. c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general. d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios que sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros. e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral. f) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

14 DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO Documentación Será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato: Libros a) En la guardia, además del correspondiente "Libro de Novedades", se llevarán los registros de las Órdenes de Servicio. Las comunicaciones entre la Supervisión y el Contratista se desarrollarán a través de los libros Órdenes de Servicio. b) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadrados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista. c) Las Órdenes de Servicio que imparta la Supervisión al Contratista, carecerán de validez si no se hicieran en los respectivos libros. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. d) Se considerará que toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importará modificación de lo pactado ni tareas adicionales, quedando obligado el Contratista a cumplirla de inmediato. e) Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se excede los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de notificación. f) Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos. g) En el supuesto que el Contratista no procediera al cumplimiento de una Orden de Servicio, será pasible de la sanción correspondiente sin perjuicio de que el Hospital disponga la ejecución de los trabajos comprendidos en la Orden



Descripción

cuestionada.

ANEXO -

Detalle de las cantidades mensuales del Servicio con destino al "Hospital Dr. Horacio Heller" Detalle de Ropa CANTIDADES MENSUALES Precio Unitario Precio Total

Sábanas de 1 Plaza 9000

Ambos Chaquetas 2400

Ambos Pantalones 2,400

Batas 1200

Camisolines 1800

Campos de Cirugía 3000

Compresas Fenestradas 300

Compresas Lisas 450

Cubrebalanzas 200

Cubrecamas 1600

Cubrenidos 300

Frazadas 1500

Fundas 1 Plaza 2700

Fundas Finochietto 450

Impermeables 90

Piernerías 600

Sábanas Cuna 300

Sábanas Nido 900

Toallas 3700

Toallones 3000

Zaleas 1400

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud